



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026 A LA UNIV. MILAGROS MONSERRAT CHAMORRO CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 46.393.946, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8330 de fecha 30/07/2026 de la Univ. MILAGROS MONSERRAT CHAMORRO CON D.N.I N° 46.393.946, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita exoneración del 100% de la matrícula del Segundo Periodo Académico 2026, por haberse desempeñado como Auxiliar Ad Honorem en la Cátedra Maquetas Edilicias en el 1er. Periodo 2025 y el 2do. Periodo 2026.-

Resolución N° 1076/2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM EN LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE ARQ Y URB PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025".-

Resolución N° 325/2026 "POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM EN LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE ARQ Y URB PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026".-

El informe de la Dirección Académica que indica que la universitaria obtuvo la siguiente asistencia desempeñándose como Auxiliar Ad Honorem:

- Maquetas Edilicias, año 2025, 2° Periodo, con 11 asistencias de 13 posibles clases.-
- Maquetas Edilicias, año 2026, 1° Periodo, con 12 asistencias de 12 posibles clases.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

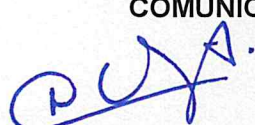
AUTORIZAR la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el Segundo Periodo Académico del año 2026 a la Univ. MILAGROS MONSERRAT CHAMORRO con Cédula de Identidad N° 46.393.946, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 2°:

ENCOMENDAR a la Dirección Académica y a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo